

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 11 de setiembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha once de setiembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 791-2017-R.- CALLAO, 11 DE SETIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 1567-2017-OPLA (Expediente N° 01053308) recibido el 11 de setiembre de 2017, mediante el cual la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria solicita se expida la Resolución Rectoral autorizando la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto Institucional del año Fiscal 2017, para financiar lo establecido en la Vigésima Octava Disposición Complementaria de la Ley N° 30518.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, autoriza la realización de manera excepcional, de transferencias financieras con entidades públicas, entre otros, para los procesos de capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo, debiendo ser aprobadas mediante resolución del titular del pliego y publicadas en el diario oficial "El Peruano";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1047-2016-R del 29 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos y los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2017 del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Decreto Supremo N° 266-2017-EF se autorizó la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario para la aplicación de la Vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518 y que diversos Pliegos han remitido al Ministerio de Economía y Finanzas, sus solicitudes de recursos con la finalidad de efectuar la referida devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieren descontados respecto a la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94 de lo señalado en el Informe Final presentado por la Comisión Especial;

Que, el Decreto Supremo N° 266-2017-EF autoriza la incorporación de recursos mediante un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, hasta la suma de S/. 77 577 363.00 (setenta y siete millones quinientos setenta y siete mil trescientos sesenta y tres con 00/100 soles), que se indica en el anexo del Decreto Supremo N° 266-2017-EF;

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 42°, numeral 42.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema del Presupuesto y Reglamentos por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2017 – Ley N° 30518 y Art. 20° de la Directiva para la Ejecución Presupuestal N° 005-2010-EF/76.01, la Unidad Ejecutora considera necesario expedir la Resolución Rectoral aprobando el Crédito Suplementario que formaliza la transferencia de los Recursos mediante Decreto Supremo N° 266-2017-EF;

**RESUELVE:**

- 1° AUTORIZAR un CREDITO SUPLEMENTARIO en el Presupuesto Institucional del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao para el Año Fiscal 2017, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios hasta por la suma de S/. 555,590.00 (quinientos cincuenta y cinco mil

quinientos noventa con 00/100 soles), aprobada por Decreto Supremo N° 266-2017-EF, destinados a financiar lo establecido en la Vigésima octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518;

En Soles

EGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: RECURSOS ORDINARIOS	555,590.00
SECCIÓN PRIMARIA		: GOBIERNO CENTRAL	555,590.00
PLIEGO	529	: Universidad Nacional del Callao	555,590.00
Unidad Ejecutora	107	: Universidad Nacional del Callao	555,590.00
Programa	9001	: Acciones Centrales	555,590.00
Producto	3999999	: Sin Producto	555,590.00
Actividad	5000003	: Gestión Administrativa	555,590.00
Función	22	: Educación	555,590.00
División Funcional	006	: Gestión	555,590.00
Grupo Funcional	0008	: Asesoramiento y apoyo	555,590.00
Finalidad de la Meta	000070	: Administración General	555,590.00
Categoría del Gasto	5	: Gastos Corrientes	555,590.00
	2.1	: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	555,590.00

- 2° La Oficina de Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, comprendido en el presente crédito suplementario, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser el necesario, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades de metas y unidades de medida.
- 3° La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.
- 4° Transcribir la presente Resolución a los organismos señalados en el Art. 23° numeral 23.2 de la Ley N°28411-Ley Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Regístrese y Comuníquese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,

cc. Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,

cc. Contraloría General de la República, Dirección Nacional del Presupuesto Público.